“10. Una vez finalizado el proceso de admisión del plazo ordinario se establecerá un procedimiento de adjudicación de vacantes, en el que las plazas vacantes existentes se ofertarán agrupadas. Para ello, cada solicitante deberá presentar **una única solicitud** que se ajustará al modelo oficial, en la que se podrá consignar, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez opciones.

Tras la publicación del listado definitivo de personas admitidas al Procedimiento de Adjudicación de Vacantes, **las peticiones que resulten incompletas, inexistentes, o en las que no se coloquen los datos en la casilla correspondiente o las que no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas.** Asimismo, cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el solicitante no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

Se **podrá proceder a la modificación o corrección de los datos de la solicitud de inscripción hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes** para el procedimiento de adjudicación de vacantes. Finalizado éste, por ningún concepto se podrán realizar peticiones nuevas ni se podrán alterar las peticiones, aun cuando se trate del orden de prelación de las opciones solicitadas.

El procedimiento de adjudicación de vacantes se realizará conforme a los criterios establecidos para el mismo en las bases 5.ª a 8.ª de esta orden foral.

El calendario se concretará y definirá en la resolución anual que aprueba el calendario e instrucciones del procedimiento de admisión para cada curso académico.”

(Base 4 del anexo de la Orden Foral 54/2016 de 29 de abril)

**CALENDARIO**

1. Inscripción en PAV: Los días 13 y 14 de septiembre
2. Publicación del listado 1 de admitidos en PAV el 17 de septiembre
3. Matrícula  del listado 1 del PAV los días 20 y 21 de septiembre
4. Publicación del listado 2 de admitidos en PAV el 23 de septiembre
5. Matrícula del listado 2 del PAV el 24 de septiembre

### (Anexo 6 de la RESOLUCIÓN 41/2021, de 11 de mayo, del director general de Formación Profesional)